En atención a lo dispuesto en el Estatuto Contractual de la Entidad, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de Prestación de Servicios, bajo el siguiente marco:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. requiere garantizar la prestación continua, oportuna y eficiente de los servicios asistenciales y de las actividades de salud pública a su cargo, particularmente en lo relacionado con el apoyo operativo en el servicio de consulta externa y en la ejecución de las actividades contempladas dentro del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Municipal, en cumplimiento de sus funciones misionales y de las responsabilidades asignadas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En desarrollo de su objeto misional, la entidad debe asegurar la atención integral de la población usuaria, promoviendo acciones orientadas a la prevención de la enfermedad, protección específica, detección temprana, atención básica en salud y fortalecimiento de las intervenciones colectivas en el territorio. Para ello, resulta indispensable contar con talento humano idóneo que apoye la ejecución de actividades asistenciales y comunitarias, contribuyendo al adecuado funcionamiento de los servicios, al cumplimiento de metas institucionales y a la atención efectiva de la demanda en salud.

En el servicio de consulta externa, el auxiliar de enfermería cumple un rol fundamental en el apoyo a los procesos de atención, preparación de usuarios, alistamiento de insumos, apoyo a procedimientos básicos, toma y registro de signos vitales, organización de historias y demás actividades operativas necesarias para el adecuado desarrollo del servicio. Estas labores permiten mejorar la oportunidad en la atención, optimizar el flujo de usuarios, fortalecer la capacidad operativa del servicio y contribuir a la calidad en la prestación asistencial.

De igual forma, en el marco de las actividades del PIC Municipal, se requiere apoyo operativo para la ejecución de acciones de promoción de la salud, prevención de riesgos, jornadas extramurales, actividades educativas, intervenciones colectivas, seguimiento comunitario y demás actuaciones orientadas al cumplimiento de las metas y lineamientos de salud pública definidos por la entidad territorial y las autoridades competentes. La participación de personal auxiliar de enfermería resulta necesaria para desarrollar estas actividades de manera articulada, eficiente y con cobertura suficiente en la comunidad.

La necesidad se sustenta además en que la entidad no cuenta, dentro de su planta de personal o de su capacidad operativa interna, con el talento humano suficiente para cubrir de manera integral y continua las actividades requeridas en consulta externa y en el PIC Municipal, situación que hace necesario acudir a un operador externo que garantice la disponibilidad del personal auxiliar de enfermería requerido, bajo criterios de idoneidad, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio.

En ese sentido, la contratación de un operador externo permite fortalecer la capacidad institucional, asegurar la ejecución de actividades esenciales para la prestación del servicio de salud y dar cumplimiento a los compromisos asistenciales y de salud pública asumidos por la entidad, evitando afectaciones en la atención a los usuarios, retrasos en la ejecución de actividades programadas y riesgos de incumplimiento de metas institucionales y territoriales.

Por lo anterior, se hace necesario ejecutar como operador externo los servicios de auxiliar de enfermería en el servicio de consulta externa y actividades del PIC Municipal, con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios de apoyo asistencial, fortalecer las

intervenciones en salud pública, asegurar la continuidad del servicio y contribuir al cumplimiento de la misión institucional de la entidad.

2. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a la necesidad de un apoyo desde el punto de vista de la legalidad de sus actuaciones, el Hospital encuentra viable la contratación requerida para cumplir con dicho objeto.

3. TIPO DE CONTRATO

Orden de Prestación de Servicios

MODALIDAD	Contratación Directa Sin Formalidades Plenas.

4. OBJETO DEL CONTRATO

EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y ACTIVIDADES DEL PIC MUNICIPAL

4.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

5. CONDICIONES GENERALES

1. Prestar los servicios de Auxiliar de Enfermería hospitalaria, intra y extramuralmente, brindando atención a los pacientes con criterios de efectividad y calidez en la atención, en las áreas de Consulta Externa, rural y urbana, y/o en los programas complementarios que requiera el Hospital Santa Cruz, según lo agendado. Realizar informes y actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). 2. Elaborar intervenciones previa programación de los ejes estratégicos y Dimensiones en salud con las actividades descritas en las diferentes áreas del municipio en la zona urbana y zona rural, donde pueden ser *Campañas: La campaña comprende actividades donde se realiza perifoneo, entrega volantes, video, oferta de servicios de salud. *Capacitación: comprende brindar información educativa sobre tema determinado donde se brinde: definición, causas, signos y síntomas, tratamiento y prevención. *Talleres: capacitación teórico-práctica sobre el tema solicitado. *Jornadas en salud: ornadas que comprenden atención en salud a la comunidad por parte de Médico General - Enfermería – Vacunación - Odontología. *Celebración de la semana andina: Incluye diferentes actividades conmemorativas de impacto social dirigidas a la población objeto durante la semana indicada. Ejes estratégicos: *Atención primaria en salud. *Determinantes sociales, pueblos y comunidades étnicas, población campesina, genero diversidades, condiciones y situaciones. *Conocimiento en salud pública y soberanía. 3. Presentación de informes de manera periódica alimentando el drive del informe mensual y final. *Informe mensual, *Cronogramas semanal día viernes. *Presentación administración de actividades. 4. Referenciar logo alcaldía municipal-PIC – E.S.E municipal. 5. Listados de asistencia diligenciados, teniendo en cuenta la calificación de la población. 6. Aplicar encuesta de satisfacción. Orientar a los usuarios en cuanto a la prevención y rehabilitación de la salud, explicándoles las órdenes médicas, tratamiento,

higiene, alimentación, etc. Participar en la prestación de primeros auxilios en situaciones de urgencia o desastres de la comunidad. Realizar inducción de demanda a los servicios y programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Verificar la facturación de las actividades realizadas. 7. Mantener la privacidad y la ética con la información de los pacientes que se atienden en la institución (no divulgar información ni revisar o compartir información de la historia clínica. Este es un documento privado). 8. Conocer y poner en práctica los manuales de Bioseguridad, Plan de Gestión Ambiental y Manual de Higiene y Bioseguridad, necesarios para la ejecución de las actividades propias del cargo. 9. Conocer, aplicar las normas de Gestión Ambiental, residuos hospitalarios, manual de higiene y seguridad industrial para proteger la salud en el trabajo aplicando las técnicas de Bioseguridad. 10. Informar oportunamente a la coordinadora del área o al subgerente científico (supervisor del contrato) cualquier novedad o daño de equipos a su cargo que pueda afectar la calidad del reporte. 11. Brindar atención preferencial dando prioridad a las personas según la norma (gestantes, Adultos mayores de 65 años, niños menores de 5 años y personas con discapacidad). 12. No brindar información a medios de comunicación sin ser autorizado por alguna novedad que se presente. 13. Las demás obligaciones contractuales y legales que se incluyan y deriven de la orden que se celebre.

6. PLAZO

El término de duración será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

7. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El valor se estima en la suma de Siete millones quinientos mil pesos ($7.500.000) M/Cte., los cuales serán cancelados al contratista en cuotas mes vencido, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades ejecutadas mensualmente debidamente avaladas por el supervisor y planilla o comprobante de pago mensual de aportes como cotizante a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 643 de 20 de septiembre de 2026

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la sede principal del Hospital Santa Cruz, E.S.E del municipio de Trujillo, o en algunas de sus sedes o puestos de salud dependiendo de la necesidad del servicio o lo pactado en el objeto contractual.

9. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Atendiendo el objeto contractual que será plasmado en una orden de prestación de servicios, de acuerdo al literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 del Acuerdo 009 de 2025, cuando se trate de celebrar órdenes cuyo valor sea igual o inferior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizarán a través de contratación directa sin formalidades plenas, para lo cual se requerirá de una sola oferta. Que de acuerdo con el numeral 1° del artículo 10 del Manual de Contratación, se podrá contratar directamente y sin pluralidad de ofertas en el

caso de contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se podrá contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate.

9.1 GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo No. 009 de mayo 9 de 2025 "Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Local Santa Cruz"., no se exigirá garantía única al CONTRATISTA.

10. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN

NO APLICA

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, el Hospital, evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de la siguiente manera: EL HOSPITAL ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre.

Ítem	Tipificación	Descripción del riesgo	Estimación	Asignación
1	Riesgo Político	Se refiere a diferentes eventos de cambio de legislación, de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo	Bajo	Este riesgo debe ser asumido por la entidad
2	Riesgo Regulatorio	Se refiere a cambios de la Ley especialmente en materia laboral y de seguridad social, medidas sanitarias o regulatorias o regulatorios administrativos	Bajo	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
3	Riesgo Financiero	Se refiere a la consecución de financiación por parte del contratista para la ejecución del contrato y la fluctuación de las condiciones.	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
4	Riesgo Comercial	Variación de los precios del mercado, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista

5	Riesgo Técnico de Operación	Se refiere a la constante disponibilidad de los insumos, materiales, bienes y personal necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
6	Riesgo Técnico Humano	Se refiere a los daños causados a las personas que participen en los eventos y actividades desarrolladas por el Municipio de Trujillo Departamento del Valle del Cauca, por parte del personal asignado en la ejecución del contrato	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista

12. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato estará a cargo de JAVIER LUBIN ROJAS AYALA Subgerente Científico del Hospital Santa Cruz E.S.E.

13. ANEXOS

NO APLICA

FECHA DE ELABORACIÓN DOCUMENTO	septiembre 20 de 2026
SUPERVISOR	**JAVIER LUBIN ROJAS AYALA** Subgerente Científico
FIRMA	
REVISIÓN JURÍDICA	**LAW VISION S.A.S** **EMILSON ANDRES PORRAS RICO** Asesor Jurídico Externo
FIRMA	
GERENTE	**LUZ ADRIANA GUERRERO QUICENO**
FIRMA	Luz Adriana Guerrero Q.